

CARPIO, 2-4 (M-12)

REFERENCIA: 140

**- IDENTIFICACION****Tipología:** Edificación Residencial de Manzana o entre Medianeras**Nombre de la Ficha:** CARPIO, 2-4 (M-12)**Código Postal:** 33009**Dirección:** Carpio, 2-4**Referencias Catastrales:**

Urbana: 9649015 | Urbana: 9649014

- CARACTERISTICAS HISTORICAS**- Fases Constructivas****Fase: 1.850-1.900**

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Construcción de la edificación correspondiente al nº 2.

Fase: 1.875-1.900

Autor: Se desconoce.

Observaciones: Construcción de la edificación correspondiente al nº 2.

- Intervenciones**Intervención/Reforma: Año 1.994**

Autor Intervención: Arq.: Félix Gordillo García

Observaciones (Intervención): Rehabilitación y Reforma de edificio de viviendas.

- DESCRIPCION ESTADO DE CONSERVACION**Sistema Estructural. Conservación.**

El edificio anteriormente existente ha sido demolido en su totalidad, incluso sus fachadas.

La nueva edificación ha reproducido la volumetría y aspecto exterior de la anteriormente existente, si bien se trata de un edificio de nueva construcción. Por tanto, el estado de su estructura se supone bueno.

Cerramientos Verticales Exteriores. Conservación.

El edificio es de nueva construcción y, por tanto, con los cerramientos verticales en buen estado de conservación.

La planta baja del edificio original, construida con sillería vista al exterior, ha sido desmontada durante las obras y recolocada sin funciones estructurales.

Cubiertas. Conservación.

La nueva cubierta mantiene, igualmente, la tipología y pendientes del edificio original, construyéndose con forjados inclinados de hormigón armado.

Se trata, por tanto, de una cubierta de nueva construcción, por lo que su estado de conservación es bueno.

La reciente intervención sustituye la teja original árabe por teja mixta, e introduce en el diseño de cubierta una torrecilla con cúpula que no existía en el edificio original.

Carpintería. Conservación.

La carpintería es de nueva ejecución y, por tanto, se encuentra en un buen estado de conservación.

- PROTECCION LEGAL Y REGULACION DETALLADA**1.- Protección Legal.****Incoación de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Declaración de BIC. Fecha de Publicación:** No.**Posee Inventario:** N/D**Inventariado. Fecha de publicación:** N/D**Posee Catalogación:** No**Instrumentos de Planeamiento Urbanístico Fecha de Publicación:**

Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

2.- Normas Generales de Protección.**Grado de Protección:**

Ambiental (ARH)

Obras Admisibles:

Conservación y reparación

Restauración

Rehabilitación y reforma

Reestructuración parcial, mayoritaria o total

Demolición y nueva planta

Ordenanzas Aplicables:

Las reflejadas en la normativa correspondiente al Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Antiguo.

Instrumentos de Gestión Urbanística: N/D**3.- Condiciones generales de uso.****Uso Característico:**

Residencial Predominante (RP).

Usos Compatibles:

- Comerciales; se autorizan en Planta Baja y Primera.

- Oficinas; se autorizan en todas las plantas, salvo si se tratase de consultas privadas de servicios médicos, psicológicos, etc., que sólo podrán instalarse en plantas baja o primera.

- Industria; se autorizan en Planta Baja.
 - Hostelería; se autorizan ocupando planta completa, no pudiendo encontrarse sobre la misma plantas de vivienda.
 - Recreativos; se autorizan exclusivamente bares, cafeterías o restaurantes, siempre en Planta Baja, pudiendo incorporar Entreplanta. En el caso de que haya en ellos focos de emisión sonora deberán cumplir la normativa sectorial sobre niveles de atenuación de ruidos. Lo mismo puede regir para el caso de las actuaciones musicales.
- Se mantiene la prohibición prevista en el art. 7.1.4, apdo. 3/ del PPR-1 y del PPR-2 en cuanto a la prohibición de salas de juegos de azar, de máquinas recreativas, discotecas, clubes nocturnos, salas de fiestas y similares, salvo en edificio de uso exclusivo.
- Tanto en edificios de uso exclusivo como en edificios con calificación de uso residencial predominante, se incluye como uso admisible la realización de espectáculos musicales, en locales cerrados debidamente acondicionados de conformidad con la reglamentación aplicable a los mismos.
- Equipamientos; se autorizan los siguientes siempre que se sitúen en Planta Baja (o Primera, cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas):
 - Academias y actividades de enseñanza no reglada.
 - Equipamientos culturales.
 - Locales de servicios socio-asistenciales.
 - Equipamientos religiosos.
 - Locales de actividades socio-políticas.
 - Servicios de la administración pública; se autorizan en Planta Baja completa, o en Planta Primera completa cuando el edificio tenga al menos cuatro plantas.
- Usos Prohibidos:**
Los restantes.

4.- Normas Particulares según Nivel de Protección.

- Condiciones de la Edificación.

Parcela:

Protección extendida a toda la parcela. Se prohíbe ocupar los espacios libres existentes y las segregaciones en nuevas parcelas.

Ocupación:

Edificación existente.

Altura:

IV + A

Posición de la Edificación:

Se conservarán las alineaciones exteriores e interiores.

- Condiciones Estéticas y Compositivas:

Toda actuación de carácter general de rehabilitación o reestructuración parcial o mayoritaria exigirá la adecuación de fachadas de acuerdo con las Condiciones Estéticas y Formales del Plan Especial.

Conservar elementos originales de sillería arenisca reutilizados en la planta baja, así como la fachada a la plaza de la Constitución.